



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020/MDVR

Villa Rica, 15 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 4285, Informe N° 563-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 019-2020-DEMUNA, Informe Social N° 007-2020-DEMUNA, Solicitud de fecha 28/09/2020, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 28/09/2020 la Sra. Marilyn Oscco Pérez identificada con DNI N° 45660170 con domicilio en el Fundo Pampa Hermosa del distrito de Villa Rica, solicita la donación de nicho para quien en vida fue Sra. Dora Pérez Pariona identificada con DNI N° 04315932, quien falleció a causa de una enfermedad renal crónica en diálisis, según certificado de defunción emitido por el Hospital Nacional Ramiro Priale de Huancayo, así mismo menciona que su madre padeció esta enfermedad durante 15 años con diabetes y tratamiento constante, agotándose sus ahorros no contando con medios económicos para cubrir los gastos de sepelio, por lo que solicita la donación de un nicho para su señora madre;

Que, mediante Informe Social N° 007-2020-DEMUNA/MDVR emitido por la responsable de DEMUNA – Sra. María Elizabeth Egg de Mori, quien señala que la Sra. Marilyn Oscco Pérez, es hija de la que en vida fue Sra. Dora Pérez Pariona, quien falleció a causa de una enfermedad renal crónica el 26 de setiembre

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.qob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020/MDVR

del presente año, la Sra. Marilyn Oscco trabaja como personal de limpieza en el hospital teniendo un ingreso de S/. 800.00 mensual y que debido a la enfermedad de su madre lo que ganaba lo invertía en el tratamiento y medicamentos para su madre, la responsable de DEMUNA sugiere el apoyo con la donación de nicho;

Que, con Informe N° 563-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención al Informe Social N° 007-2020-DEMUNA, solicita en vías de regularización la donación de un nicho para quien en vida fue Sra. Dora Pérez Pariona;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 019-2020, de fecha 14 de octubre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el apoyo humanitario con la Donación de un nicho, para quien en vida fué Sra. Dora Pérez Pariona, en merito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com